Acudan las rentas de sus villas y lugares
a en cuartar o arrendar los cientos rre
les comision al cavallero bezerra y erud[illegible] dem
llores muchos yn puestos y rremedio hon[illegible]
dio y elo ss. Rebeles quatro mara
vedis que se inpusieron sobre cada a
rroba de vino y azeite por diciemb[re]
del año pasado de mil y setecientos
y doze que todos por la ord[en] a lo r[illegible]
pasen a la ciudad de Murcia
los señores Don [illegible] Ponto lorenzo con
el poder y comision para que a
rrienden los referidos rentos como m[e]
re sea mas conbeniente para el alib[io]
de los vezinos y a falta de aga la enco
na de los [illegible] que le pidieren. Y por
que lo causal despacho que se ane mis
los rrazones se execute lo que se man
da y lo mesmo en el de quatro mara
vedis extinguidos. Y proseda a ll[illegible]
a lo ordenado y firmaron = Se libro
al comisario setenta rreales para el bo
re =

Alonso Moreno
Porcegan nos
Martin granados
Jardin
Don Joseph zamora
Jardin
Martin Moreno
Olarerin
Juan Moreno Albaceta
[illegible]
[illegible] Garrido
Antonio
[illegible] lan
Salamanca
Fernando [illegible]